



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 SEP 2018

2018/05/009/202

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Civil "Granja para Jóvenes y Adultos Discapacitados", mediante la cual solicita se le conceda una nueva prórroga en el plazo del Contrato de Comodato que fuera otorgado a su favor, respecto del inmueble empadronado con el N° 4.272 ubicado en la localidad catastral de Juan Lacaze, departamento de Colonia.

RESULTANDO: I) que el bien referido es propiedad del Estado, administrado por la Dirección Nacional de Catastro.

II) que fue dado en Comodato a la gestionante por un plazo de 5 (cinco) años, según contrato de 2 de setiembre de 1992.

III) que el referido Comodato fue prorrogado por Contrato suscrito el 2 de febrero de 1999 por un plazo de 10 (diez) años a contar del 2 de setiembre de 1997.

IV) que por Contrato suscrito el 28 de octubre de 2008, se prorrogó nuevamente el plazo del Comodato por un período de 10 (diez) años a contar del 2 de setiembre de 2007.

V) que el plazo del referido contrato, venció el 2 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) que las obras que la gestionante realiza en virtud de ser una asociación civil sin fines de lucro tienen un gran contenido social.

II) que se entiende conveniente prorrogar la relación contractual de Comodato por el plazo de 10 (diez) años a contar desde el 2 de setiembre de 2017.

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Dirección Nacional de Catastro y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Dirección General de Catastro a suscribir un contrato de prórroga de comodato por el plazo de 10 (diez) años a contar desde el 2 de setiembre de 2017, con la Asociación Civil "Granja para Jóvenes y Adultos Discapacitados", en los términos expuestos en el proyecto cuya copia se adjunta.



VM/A-SA

ASUNTO 1985

2º) Comuníquese al Registro Único de Inmuebles del Estado. Cumplido, vuelva a la Dirección General de Catastro a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

